



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1470

SANTIAGO, 15 de octubre de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; D.S. N°1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que Fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural requiere fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de los territorios particulares puedan generar en torno a su patrimonio y contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes que han sido reconocidos por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad según lo indicado en la Resolución Exenta N°803 del 08/03/2013 e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3041, folio 2012_001) y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios de Don Daniel Antonio Rojas Mancilla, Rut: 9.833.914-0, para el servicio de levantamiento de información relativa a la historia de vida de cultores de las agrupaciones de bailes chinos de la provincia de Huasco Baile Chino de Chollay, Baile Chino el Tránsito y Baile Chino El Solar, iniciativa que tiene por objetivo “sostener una base de datos propia en la región respecto de cultores reconocidos en cada uno de los bailes” a realizarse en la región de Atacama a partir del 25 de octubre del presente año.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 118 que se adjuntan a la presente resolución, de Doña Isidora Carolina Romero Acuña, Encargada de la Región de Atacama de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Don Daniel Antonio Rojas Mancilla, Rut: [REDACTED], en su calidad de cultor en la comunidad asociada a los Bailes Chinos registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI2706, se estima necesario contratar a Don Daniel Antonio Rojas Mancilla, Rut: [REDACTED], por ser el único proveedor capaz de entregar el servicio de levantamiento de información relativa a la historia de vida de cultores de las agrupaciones de bailes chinos de la provincia de Huasco Baile Chino de Chollay, Baile Chino el Tránsito y Baile Chino El Solar, iniciativa que tiene por objetivo “sostener una base de datos propia en la región respecto de cultores reconocidos en cada uno de los bailes” a realizarse en la región de Atacama a partir del 25 de octubre del presente año.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores de Bailes Chinos reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar el servicio de levantamiento de información relativa a la historia de vida de cultores de las agrupaciones de Bailes Chinos de la provincia de Huasco en la región de Atacama.



5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la región de Atacama, se estima necesario recurrir al cultor Don Daniel Antonio Rojas Mancilla, Rut: [REDACTED]

6.- Que el cultor Don Daniel Antonio Rojas Mancilla, Rut: [REDACTED], no está interesado en inscribirse en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$903.094. - (novecientos tres mil noventa y cuatro pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

RESUELVO:

1.- **APRÚEBASE** la contratación con el proveedor Daniel Antonio Rojas Mancilla, Rut: [REDACTED] para servicio de levantamiento de información relativa a la historia de vida de cultores de las agrupaciones de bailes chinos de la provincia de Huasco, Baile Chino de Chollay, Baile Chino el Tránsito y Baile Chino El Solar, iniciativa que tiene por objetivo “sostener una base de datos propia en la región respecto de cultores reconocidos en cada uno de los bailes”, a realizarse en la Región de Atacama a partir del 25 de octubre del presente año, por la suma de **\$903.094. - (novecientos tres mil noventa y cuatro pesos), impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$903.094. - (novecientos tres mil noventa y cuatro pesos), impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 194 “Fomento y Desarrollo del Patrimonio Nacional”** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Semana 01	Informe 1: Documento de planificación de elaboración de historias de vida, el cual consiste en la selección de 3 cultores de la provincia y temas que se incluirán en la historia de vida.	50%	\$451.547
Semana 05	Documento final denominado “Informe Provincia de Huasco. Historias de vida de 3 cultores correspondientes a los bailes chinos de Atacama 2021”, estas historias de vida corresponden a integrantes del Baile Chino de Chollay, Baile Chino el Tránsito y Baile Chino El Solar.	50%	\$ 451.547
	TOTAL (Impuestos incluidos)	100%	\$ 903.094

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

CARLOS
HERNAN
MAILLET
ARANGUIZ

Firmado digitalmente
por CARLOS HERNAN
MAILLET ARANGUIZ
Fecha: 2021.10.15
10:46:23 -03'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMF /JAIL/MRC/YDL/RAA/FBL/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

